



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2014-MDY

Yura, 20 de noviembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2014, el Oficio N° 221-2014/MIDIS/P65/UTA remitido por la Jefa de la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Pensión 65, Proveído N° 4095-2014 del despacho de Alcaldía e Informe Legal N° 231-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de convenio de colaboración institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal y como lo señala el artículo 183 de la constitución política del Perú, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante oficio N° 221-2014/MIDIS/P65/UTA remitido por la jefa de la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Pensión 65, Lic. Marlon Candia Huarachi, se pone a consideración de la entidad el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el propósito de fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental, orientada a la implementación de acciones necesarias para permitir el conocimiento de la población del procedimiento del programa y su acceso a Pensión 65, dentro de la jurisdicción; convenio propuesto dentro del cual se ha delimitado objetivos y obligaciones de las partes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°231-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Distrital de Yura, una vez se proceda a la precisión de la clausula cuarta, numeral B -2, en el siguiente extremo:

- Poner a disposición de "Pensión 65" los espacios adecuados dentro del local de la Municipalidad de acuerdo a su capacidad estructural.

Artículo 2° .- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía la emisión de toda aquella documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio interinstitucional referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR, su cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natvidad Vilca Huacas
Doris Natvidad Vilca Huacas
Secretaria General